

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (Jaén)

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 2-AGOSTO-2016, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Santiago Rodríguez Yeste (PSOE)

Concejales:

D^a. Lidia Escribano Martínez (PSOE)

D. Pedro M^a León Rodríguez (PSOE)

D^a. Concepción Párraga Fernández (PSOE)

D. Antonia Labrador Romero (PP)

D. Domingo Párraga Patón (PP)

D. Faustino Castillo Soriano (PP)

Secretaria-Interventora

D. Rosario Medel Díaz

Ausentes

D. Domingo Manuel Albacete García (PSOE)

D^a. Azahara Calero Yeste (PSOE)

En Chiclana de Segura del día dos de agosto del dos mil dieciséis, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron los señores arriba relacionados en el salón de plenos de este Ayuntamiento, al objeto de tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día, distribuido con la convocatoria con la siguiente ordenación:- -

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

2º.-APROBACIÓN DE MEMORIA DE TRADICIÓN HISTÓRICA DE SUELTA DE RESES BRAVAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, EN CHICLANA DE SEGURA LOS DÍAS 7, 9,10 y 11 DE SEPTIEMBRE Y FRACCIONAMIENTO DEL ESPECTÁCULO TAURINO.

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Abierto el acto por la presidencia previa comprobación de quórum se comenzó el mismo sometiendo a ratificación la urgencia. Viniendo la misma motivada por el hecho de ser necesaria adoptar cuanto antes los acuerdos que componen el orden del día de esta convocatoria y que es la propuesta de incorporación de este municipio al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016. La misma resultó aprobada por unanimidad.

2º.-APROBACIÓN DE MEMORIA DE TRADICIÓN HISTÓRICA DE SUELTA DE RESES BRAVAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, EN CHICLANA DE SEGURA LOS DÍAS 7, 9,10 y 11 DE SEPTIEMBRE Y FRACCIONAMIENTO DEL ESPECTÁCULO TAURINO.

Se propone al Pleno aprobar la presente memoria formulada en cumplimiento del artículo 91.1.a) del RD 145/96 de 2 de febrero por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, así como Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, en su art. 6 3º a), con el siguiente contenido, con el objeto de acreditar la tradición popular de los festejos taurinos de Chiclana de Segura se redacta la presente memoria, que justifica la susodicha tradición en base a lo siguiente: En el Chiclana de Segura el festejo taurino de suelta de reses bravas, se celebra en honor de su patrona, la Virgen de Nazaret, durante los días 7, 9,10 y 11 de septiembre, y que dichas fiestas constituye una tradición que se viene celebrando desde tiempo inmemorial.

La memoria, resultó aprobada por unanimidad.

Así mismo se propone al Pleno aprobar la autorización para la realización del citado festejo taurino, la suelta de reses bravas, que se celebrarán los días 7, 9,10 y 11 de septiembre. La propuesta resultó aprobada por unanimidad.

Que para dar más vistosidad a las fiestas, ya que la suelta de reses bravas, es un espectáculo primordial en todo tipo de fiestas locales, por su gran atracción de público, así como su estilo , vistosidad tan singular en esta villa y su idiosincrasia que tiene dicho espectáculo, se ha decidido realizar el fraccionamiento del mismo sobre la base de la relación con la normativa legal vigente Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 14-Marzo-2003, nº: 50, y con arreglo a su artículo 17 3), cuyo tenor literal es: “No obstante lo anterior, el desarrollo del festejo podrá fraccionarse en dos sesiones dentro de un mismo día. En tales supuestos la duración conjunta de las dos fracciones del festejo no podrá ser superar el límite de las tres horas de duración”.

Dicho fraccionamiento se establece el comienzo del espectáculo en una hora por la mañana a partir de las once horas y treinta minutos aproximadamente, y por la tarde de dos horas a partir de las dieciocho horas y treinta minutos aproximadamente no pudiéndose determinar el horario exacto, ya que depende de muchos factores a tener en cuenta y circunstancias que concurren en este tipo de eventos taurinos, que pueden variar considerablemente el horario establecido.

La propuesta sometida a votación resultó aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asunto a tratar, sin más por parte del Sr. Alcalde se procedió a levantar la sesión siendo las trece horas y treinta y ocho minutos, del día de su comienzo, por tanto de todo lo cual yo como Secretaria de esta Corporación doy fe.

Vº Bº
El Alcalde